



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

RESOLUCION COMUNAL N°823/23

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS AÑO 2024

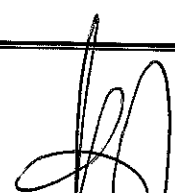
COMUNA DE LA CUMBRECITA

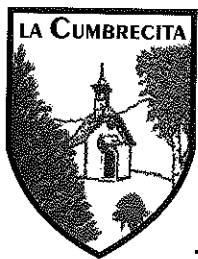
Dpto. Calamuchita – Provincia de Córdoba


Lucas S. Giménez
Secretario
Comuna de La Cumbrecita


Dario Ruben Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita




Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

RESOLUCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO AÑO 2023

PRESUPUESTO

Artículo 1°.- Fíjese en la suma de PESOS DOS MIL VEINTIOCHO MILLONES SETENTA MIL (\$ 2.028.070.000.-), el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración de la Comuna de La Cumbrecita, que regirá para el año 2024, de acuerdo al detalle que figura en planillas que como ANEXOS I y II, forman parte integrante de la presente Resolución.

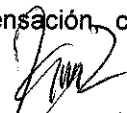
Artículo 2°.- Estímese en la suma de PESOS DOS MIL VEINTIOCHO MILLONES SETENTA MIL (\$ 2.028.070.000.-), el CALCULO DE RECURSOS para el año 2024, destinados a la financiación del presupuesto general de la Administración de la Comuna, de acuerdo al detalle que como ANEXOS I y II, forman parte integrante de la presente Resolución.

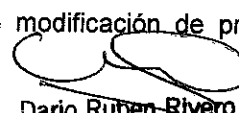
Artículo 3°.- Las remuneraciones para el Personal Comunal, cualquiera sea su categoría y situación, calidad de personal permanente, temporario y/o profesional, serán fijadas por Resolución de la Comisión Comunal.

Artículo 4°.- El Presidente Comunal podrá efectuar mediante Resolución de Presidencia, cuando lo crea necesario, compensaciones de rubros presupuestarios entre distintas partidas siempre que no modifique el monto total del presupuesto.

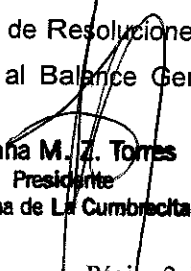
Artículo 5°.- Los fondos públicos recibidos por la Comuna del Estado Provincial y/o Nacional, los provenientes de la Ley 6140/78 modificada por Ley 7057/81 y similares como las provenientes para los denominados Consejos Regionales y todo otro concepto, serán incorporados al Presupuesto para su ingreso y egreso, debiéndose proceder para ese último caso conforme con las disposiciones de esta Resolución y normas complementarias. En su caso estos fondos para su mejor individualización podrán canalizarse por cuentas bancarias específicas a tal fin, las que serán oficiales e incorporadas como tales dentro del manejo presupuestario.

Artículo 6°.- La Comisión podrá efectuar mediante Resolución, modificaciones que aumenten o disminuyan el Presupuesto general, que creen o supriman partidas. En tales casos el proyecto de Resolución deberá ser exhibido en lugares públicos durante cinco (5) días, para aprobación en segunda lectura conforme al artículo 197° inciso 4) de la Ley 8102. Las copias de Resoluciones de compensación, como las de modificación de presupuesto deben acompañar al Balance General


Lucas S. Giménez
Secretario
Comuna de La Cumbrecita


Dario Ruben Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita




Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

Trimestral que por el artículo 200, inciso 7) de la Ley 8.102, deben remitirse al organismo provincial competente.

REGIMEN DE CONTRATACIONES

Artículo 7°.- Toda contratación efectuada por la Comuna, con excepción de los casos taxativamente previstos en esta Resolución, deberá efectivizarse previo llamado a Licitación, autorizado por Resolución de la Comisión Comunal e instrumentado mediante Resolución de Presidencia, y deberán tener razones debidamente fundadas.

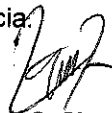
Artículo 8°.- En la Resolución de llamado a Licitación, se expresará claramente:

- Nombre del organismo licitante – Comuna;
- Objeto de contratación;
- Lugar donde pueden retirarse o adquirirse las cláusulas o pliegos de condiciones particulares, el que será entregado por el precio que fije el pliego particular, extendiéndose recibo en forma;
- Lugar de presentación de la oferta, día y hora de apertura;
- Medio de publicidad dispuesto para el llamado, su duración y anticipación.

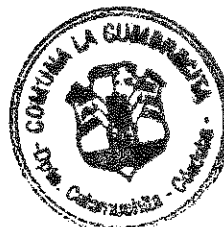
Artículo 9°.- De acuerdo lo expresado en el Artículo 7°, se podrá contratar en forma directa o mediante Concurso de Precios o Remate Público en los casos y por el procedimiento que en esta Resolución se establece.

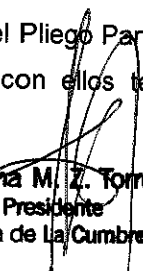
Artículo 10°.- Toda venta de bienes comunales se efectuará por Licitación o Remate Público, salvo excepción fundada en Resolución especial. El llamado será autorizado por la Comisión de la Comuna, mediante sanción de la Resolución respectiva, correspondiendo la adjudicación al Presidente, con arreglo a las bases fijadas en los respectivos Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones.

Artículo 11°.- Quien concurra a una licitación, no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento del Pliego General de Condiciones previsto en esta Resolución, o del Régimen de Contrataciones vigente y el sólo hecho de concurrir, implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas. Tampoco se podrá alegar en ningún caso desconocimiento o mala interpretación del Pliego Particular y demás elementos de la documentación ni de ninguna otra disposición que con ellos tengan atinencia.


Lucas S. Giménez
Secretario
Comuna de La Cumbrecita


Dario Ruben Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita




Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

LICITACION

Artículo 12°.- Cuando el monto de la Contratación supere la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000.-), la selección del contratista se efectuará mediante licitación dispuesta por Resolución. Dicho procedimiento podrá no ser de aplicación a criterio de la Presidencia Comunal bajo razones fundadas cuando la Comuna deba proceder a seleccionar contratistas en razón de la aplicación de la Ley 6140/78, y su modificatoria N° 7057/84, o Leyes especiales de Coparticipación de Obras Públicas en cuyo caso podrá realizar Concurso de Precios. Igual procedimiento podrá ser utilizado cuando por otras leyes o disposiciones se recepten fondos públicos provinciales y/o nacionales con destinos determinados para obras o trabajos Públicos o para adquisición de Bienes que no sean en Coparticipación entre la Comuna y dichos Estados.

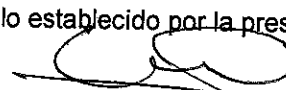
Artículo 13°.- El procedimiento deberá cumplirse en forma tal que favorezca la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes, asegure la igualdad de los mismos y la defensa de los intereses públicos.

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

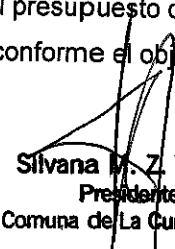
Artículo 14°.- Pliego particular: Constituye con el resto de la documentación, el conjunto de condiciones específicas o particulares de cada contrato. En su articulado, se establecerán como mínimo las cláusulas correspondientes a:

- 1- Objeto del contrato: vale decir, en qué debe consistir la prestación del co-contratante, cuidando preservar la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes o licitadores.
- 2- Características técnicas: identificación de todos los elementos que constituyen el objeto de la contratación. Se evitará referencias a marcas o detalles que pudieran vulnerar la igualdad entre los oferentes o licitadores.
- 3- Importe del Presupuesto Oficial de la Licitación.
- 4- Sistema o modalidad de la contratación.
- 5- Cotización: Deberán preverse concreta y específicamente cada uno de los aspectos de las distintas alternativas de pago. Podrán solicitarse cotizaciones por cada una de las partes componentes del objeto de la contratación, debiendo indicarse en este caso si esto es al efecto del estudio de las propuestas o para efectuar adjudicaciones parciales.
- 6- Garantía de la propuesta que será el uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial.
- 7- Garantía del Contrato y Garantía de Funcionamiento: Se determinará conforme el objeto de la contratación, según lo establecido por la presente Resolución.


Lucas S. Giménez
Secretario
Comuna de La Cumbrecita


Dario Ruben Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita




Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

- 8- Plazo de cumplimiento: Deberá señalarse el plazo dentro del cual debe hacerse efectivo el cumplimiento del contrato. Todos los plazos establecidos en el pliego serán computados en días calendarios.
- 9- Precio de adquisición del pliego.

Artículo 15°.- Si en el pliego de condiciones, se establecieran procedimientos, requisitos y términos distintos de los fijados en la presente Resolución, primarán los del primero.

Artículo 16°.- De la Presentación: Si el día designado para la presentación y apertura de las propuestas fuere inhábil, feriado o se decrete tal o asueto con posterioridad al llamado a licitación, el acto de presentación y apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil posterior a la fecha designada.

Artículo 17°.- No podrán ser contratistas de la Comuna y concurrir por tanto a las licitaciones:

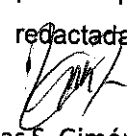
- quienes no tuvieren capacidad de hecho o de derecho para realizar negocios jurídicos.
- los que por cualquier causa legal no tengan la administración y disposición de sus bienes.
- los apremiados por deudas de cualquier clase por la administración Comunal.
- los inhabilitados en los registros de contratistas Comunales.
- los que desempeñaren cargos en la administración Comunal.

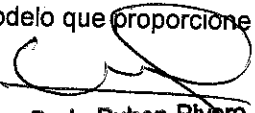
Artículo 18°.- Domicilio del contratista: El contratista deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Comuna.

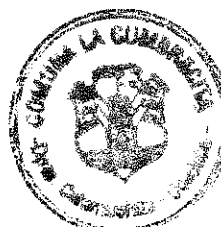
Artículo 19°.- Sobre Presentación: Para presentarse a una licitación y para que sea válida su concurrencia, el proponente deberá depositar por si o por interpósita persona en la oficina donde aquella deba verificarse hasta el día y hora establecidos para el respectivo acto, en sobre cerrado, lacrado y sellado, todos los documentos exigidos por el artículo siguiente. En todos los casos, el sobre presentación llevará como única leyenda lo siguiente: Licitación de a verificarse día. de en

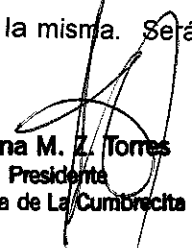
Artículo 20°.- Documentos para la presentación: Los documentos que deben incluirse en el sobre para la presentación son los siguientes:

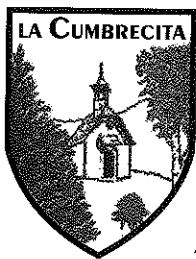
- 1- Solicitud de admisión: esta solicitud consignará nombre y domicilio del proponente, licitación para la que solicita la admisión y detalle de los elementos acompañados a la misma. Será redactada conforme al modelo que proporcione la Comuna.


Lucas S. Giménez
Secretario
Comuna de La Cumbrecita


Dario Ruben Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita




Silvana M. Z. Torres
Presidenta
Comuna de La Cumbrecita



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

- 2- Garantía de la propuesta: los proponentes acompañarán a su propuesta el comprobante de la garantía respectiva, equivalente al uno por ciento como mínimo del importe del presupuesto oficial de la licitación, la que podrá constituirse por:
 - o depósito efectuado en el banco oficial en dinero en efectivo - fianza bancaria.
 - o seguro de caución.
 - o título de la Provincia de Córdoba o de la nación aforados a la cotización del día anterior a la fecha de la licitación la que se limitará al valor nominal para el caso de que fuere superior al mismo.
 - o crédito líquido y exigible que tuviera el proponente con la administración Comunal, debidamente certificado.
- 3- Recibo de adquisición del pliego de bases y condiciones de la licitación.
- 4- Sellado Comunal.
- 5- Toda otra documentación que se solicite en el pliego particular respectivo.
- 6- Sobre propuesta: contendrá únicamente la oferta por duplicado y la garantía técnica o de servicio cuando correspondiere. El sobre irá debidamente sellado y lacrado y llevará por leyenda "Propuesta del Señor".

Artículo 21°.- Mantenimiento de la oferta: La propuesta se considerará firme y válida durante 60 días a contar desde el acto de licitación, salvo que en el pliego particular se estipule otro término. Durante el plazo fijado la Comuna deberá aceptarla o rechazarla, en caso contrario, caducará automáticamente.

Artículo 22°.- Desistimiento: El proponente que desistiera de su oferta antes de la expiración de dicho plazo perderá el depósito que haya efectuado como garantía de la propuesta.

Artículo 23°.- Licitación desierta: Si nadie concurriera al llamado a licitación, la misma se declarará desierta.

Artículo 24°.- Antes de la apertura de los sobres, la administración en uso de sus facultades discrecionales podrá rechazar todas las ofertas y dejar sin efecto la licitación.

Artículo 25°.- Apertura de sobres: El procedimiento de la apertura de los sobres podrá realizarse en un acto único conforme al que se detalla en los artículos siguientes, o en forma discontinua según las etapas que se expresan a continuación:

- a) apertura del sobre presentación;


Lucas S. Giménez
Secretario
Comuna de La Cumbrecita


Dario Ruben Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita




Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

- b) aceptación o rechazo de los proponentes conforme a sus antecedentes (idoneidad moral, técnica y financiera);
- c) apertura de las propuestas correspondientes a los proponentes admitidos;

En este caso, los sobres propuesta serán depositados cerrados, lacrados y firmados en lugar seguro, hasta que se haya finalizado el estudio de los antecedentes de los proponentes y luego previa comunicación fehaciente a los proponentes se procederá a la devolución sin abrir de las propuestas no admitidas y a la apertura de los sobres propuesta restantes.

El procedimiento de apertura que se adopte deberá hacerse constar en el pliego particular respectivo.

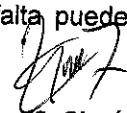
Artículo 26°.- Acto de Licitación: El acto de licitación se verificará en el recinto que se habilite a ese efecto en el día y hora establecidos, con asistencia de funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto.

Artículo 27°.- En ese acto, se abrirán los sobres y se leerá su contenido, labrándose un acta donde conste ello y las observaciones que los proponentes, sus representantes autorizados o los funcionarios actuantes realicen, siendo quien preside el acto el que resuelve el procedimiento a seguir.

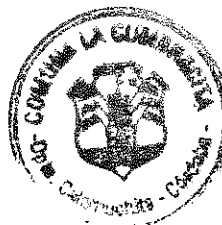
Artículo 28°.- Aceptación o rechazo de la presentación: Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos serán agregadas como simple constancia de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir a los proponentes interesados. Dichas propuestas desde ese momento quedarán automáticamente eliminadas de la licitación.

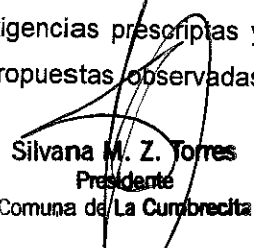
Artículo 29°.- Apertura de los sobres propuesta admitidos: Los sobres propuesta correspondientes a las presentaciones, que llenen los requisitos establecidos, quedarán de hecho incluidos en la licitación y serán abiertos en la oportunidad que corresponda dándoles lectura a las propuestas en presencia de los concurrentes. Terminada esta lectura, se preguntará a los proponentes presentes o representantes autorizados si tienen observaciones que formular. Los funcionarios actuantes, también deberán formular las que correspondieren y luego quien preside el acto resolverá lo pertinente de conformidad con las normas que siguen.

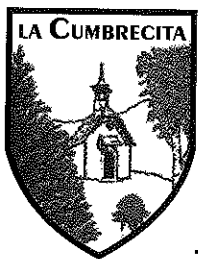
Artículo 30°.- Rechazo inmediato de propuestas: Producidas las observaciones referidas anteriormente se rechazará de inmediato toda propuesta que no llene las exigencias prescriptas y cuya falta puede ser establecida inmediatamente sin lugar a dudas. Las propuestas observadas


Lucas S. Giménez
Secretario
Comuna de La Cumbrecita


Dario Ruben Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita




Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

deberán agregarse a las actuaciones correspondientes, debiendo el funcionario actuante dejar expresamente formulada la observación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 31°.- Observaciones: Las observaciones que se formulen en las distintas oportunidades que se prevén durante el acto de la licitación deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se observen. Se presentarán en forma verbal y directamente, sin admitirse discusión sobre ellas, a excepción de las preguntas que el que preside el acto crea conveniente hacer, para aclarar debidamente el asunto promovido.

Artículo 32°.- Acta: De todo lo ocurrido durante el acto de la licitación se labrará acta al finalizar el mismo, la que previa lectura, será firmada por quien preside el acto y los asistentes que quisieran hacerlo. En esta acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que adopte el presidente.

Artículo 33°.- Cualquier propuesta complementaria o modificatoria de otra ya presentada, que fuere entregada con posterioridad al acto señalado por el artículo 25° será rechazada.

Artículo 34°.- Adjudicación: Estudio y comparación de las propuestas: la Oficina técnica que corresponda hará el estudio de las propuestas presentadas, constando en primer término si llenan o no las condiciones exigidas para su validez. Figurará en primer término la propuesta más baja y luego seguirán demás en orden correlativo.

Artículo 35°.- Aceptación de la propuesta y adjudicación: Producido el informe técnico la autoridad competente juzgará en definitiva la licitación y resolverá la aceptación de la propuesta que juzgue más conveniente, adjudicando mediante Resolución al proponente respectivo. Luego de ello ordenará la firma del contrato respectivo.

Artículo 36°.- Rechazo de las propuestas: La autoridad competente podrá también si así lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en la misma. Igualmente, si el acto de la licitación hubiera tenido vicios o si se hubieran violado por parte de los funcionarios las disposiciones establecidas en los pliegos, se podrá declarar nula la licitación.

Artículo 37°.- Devolución del depósito de garantía: Hasta que no se firme el contrato pertinente se reservarán los depósitos que la autoridad competente crea conveniente debiendo devolverse los

Lucas S. Giménez
Secretario
Comuna de La Cumbrecita

Daño Ruben Rivera
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita



Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

correspondientes a los otros proponentes. Firmado el contrato, solamente quedará en poder de la autoridad competente el depósito de garantía del adjudicatario, para que forme parte del depósito de garantía de cumplimiento del contrato.

Artículo 38°.- Contrato: Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, mediante la copia autenticada de la Resolución correspondiente éste se presentará dentro de los diez días subsiguientes a la oficina respectiva para formular y suscribir el correspondiente contrato. Antes del vencimiento de este plazo el adjudicatario podrá solicitar a la autoridad ampliación del mismo, en el que mediante causa justificada podrá ser ampliado en el término que la misma juzgue conveniente. Vencido el plazo, sus prórrogas en el caso de haberle sido acordada, la autoridad podrá dejar sin efecto la adjudicación con pérdida para el adjudicatario del depósito de garantía. Asimismo, podrá procederse a una nueva adjudicación entre los proponentes cuyos depósitos de garantía se encuentren reservados a tal fin (art. 37°), observando las disposiciones establecidas al respecto.

Artículo 39°.- Garantía del contrato y depósito de funcionamiento: Antes de suscribir el contrato, el adjudicatario acreditará que ha constituido una garantía si el objeto de la contratación lo hiciere necesario. Las características de éste, determinarán el tipo y término de las mismas.

Artículo 40°.- Pérdida de garantía del contrato: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la garantía del contrato si ésta se hubiera previsto. Caso contrario se afectará la garantía de la propuesta.

Artículo 41°.- Plazo del cumplimiento: Deberá señalarse el plazo dentro del cual debe hacerse efectivo el cumplimiento del contrato y las penalidades correspondientes.

REMATE PÚBLICO:

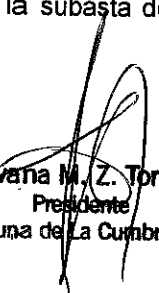
Artículo 42°.- El remate público será dispuesto mediante Resolución de la Comisión y realizado por ante el Secretario Comunal en la forma y condiciones que se determinan a continuación.

Artículo 43°.- El Presidente Comunal designará al martillero que llevará a cabo la subasta de los bienes Comunales.


Lucas S. Giménez
Secretario
Comuna de La Cumbrecita


Darío Rubén Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita




Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

BIENES MUEBLES

Artículo 44°.- Antes del remate, los bienes muebles deberán ser valuados por Peritos o Funcionarios Comunales. La valuación establecida será la base del remate y no podrá adjudicarse venta alguna que no alcance este monto.

BIENES INMUEBLES

Artículo 45°.- Para la venta en subasta de inmuebles pertenecientes al dominio privado Comunal, se observarán las siguientes condiciones:

- 1- Deuda por Impuestos Provinciales, si no se hubiese considerado en ocasión de la incorporación al dominio privado Comunal.
- 2- Condiciones registrables del dominio y gravámenes que lo afecten y condición catastral.
- 3- Estado de ocupación del inmueble.
- 4- Fijación del precio base de los inmuebles comunales a valores reales, el cual no podrá ser inferior al monto de la base imponible para el pago del impuesto inmobiliario Provincial.

Artículo 46°.- Cumplidos los requisitos previstos en el artículo anterior, se ordenará la venta en remate público fijándose al efecto:

- 1- Lugar, día y hora de la subasta.
- 2- Publicidad a realizarse.
- 3- Bases de las posturas e incrementos mínimos de ellas.
- 4- Forma del pago del precio y comisión del martillero.
- 5- Si se tratan la venta de varios bienes la subasta podrá realizarse en distintas fechas, que se especificarán en la Resolución que disponga la subasta.
- 6- Ubicación y descripción de los bienes y en su caso, su inscripción catastral.

Las condiciones detalladas en los incisos anteriores, serán establecidas en los Pliegos Particulares.

ACTO DEL REMATE

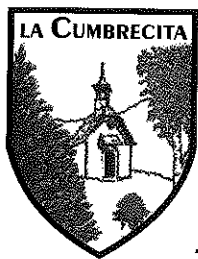
Artículo 47°.- En el lugar, día y hora establecidos el Martillero designado dará comienzo al acto leyendo en presencia del público asistente y Tesorero o Secretario Comunal, la relación de los bienes y condiciones de la subasta. Las posturas que se realicen se señalarán sucesivamente y resultará pre adjudicada aquella que no fuera mejorada en un espacio de tiempo de dos minutos. El acta de la

Lucas S. Giménez
Secretario
Comuna de La Cumbrecita

Dario Ruben Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita



Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita
Página 10 de 16



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

subasta deberá ser suscrita por los adjudicatarios, quienes deberán constituir domicilio, las partes, si hubieren concurrido y desearan hacerlo, el martillero y el Tesorero o Secretario Comunal.

DEL PAGO

Artículo 48°.- El precio de compra en subasta se pagará en efectivo o en cheque certificado:

- 1- En el caso de bienes muebles y semovientes no registrables, de contado con más la comisión del martillero a cargo del comprador.
- 2- En el caso de bienes muebles y semovientes e inmuebles, el veinte por ciento con más la comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y el saldo al aprobarse el remate, en las condiciones que se prevea en el Pliego Particular.

DE LA PUBLICIDAD

Artículo 49°.- La publicidad consignará los datos anteriormente señalados y se efectuará de conformidad a las disposiciones de los Arts. 58°, 59° y 60° de la presente Resolución. Asimismo los anuncios del remate deberán insertarse en los lugares de acceso público u otros medios que se considere conveniente para asegurar el éxito de la subasta.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

Artículo 50°.- Si por causa imputable al adjudicatario se dejara sin efecto la venta, se procederá nuevamente al remate en la forma establecida, siendo responsable el mismo adjudicatario de la disminución que resultare en el precio obtenido, ingresando los importes pagados conforme lo prevé el Art. 48° a los recursos de la Comuna.

COMPRA EN COMISION

Artículo 51°.- En caso de compra en comisión, el comisionado deberá indicar en el acto de la subasta el nombre y domicilio del comitente. Dentro de los cinco días posteriores de la subasta el comitente deberá ratificar la compra y constituir domicilio. Pasado ese plazo tendrá al comisionado como adjudicatario definitivo.

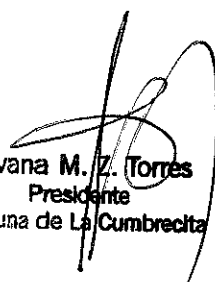
APROBACIÓN DE LA SUBASTA


Lucas S. Giménez
Secretario

Comuna de La Cumbrecita


Dario Ruben Rivera
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita




Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

Artículo 52°.- Verificada la subasta de los bienes comunales, se elevarán todos los antecedentes a la Comisión de la Comuna, quien resolverá sobre lo actuado.

POSESION

Artículo 53°.- Una vez perfeccionada la contratación en los términos del articulado anterior, si se tratan de bienes muebles y el adquirente no retirase los objetos comprados en el plazo establecido, deberá abonar en concepto de depósito, por cada día de demora el importe que establezca el Pliego Particular de Condiciones, el que en ningún caso podrá superar el 1% diario del precio de la adquisición y hasta un máximo de 30 días. Vencido este término el contrato se considerará rescindido por culpa del adquirente quien perderá el importe abonado en concepto de seña a que se refiere el Art. 48° pudiendo la Comuna enajenar los bienes. En el caso de bienes registrables e inmuebles, una vez cancelado el saldo del precio, la Comuna practicará la liquidación definitiva y serán notificados de la posesión de los bienes adquiridos, reconociéndose como propietario al adjudicatario.

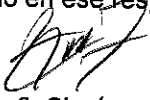
TITULOS

Artículo 54°.- Al adjudicatario se le darán los títulos de propiedad que existieran y si se tratare de bienes registrables se expedirán las copias de las actuaciones relativas a la adjudicación necesarias para su inscripción en el registro respectivo.

Artículo 55°.- Cuando la Comuna deba adquirir bienes mediante este procedimiento, deberá determinar previamente el precio máximo a pagar por los mismos. Dicha determinación podrá efectuarse por Resolución Comunal cuando el importe no exceda el límite fijado por el Art. 62° inc. a) para las contrataciones en forma directa o el límite fijado por el Art. 56° para contrataciones por Concurso de Precios. Cuando excediera este límite, deberá ser fijado por Resolución de la Comisión.

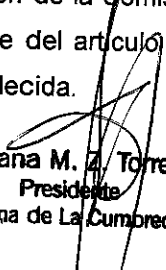
CONCURSO DE PRECIOS:

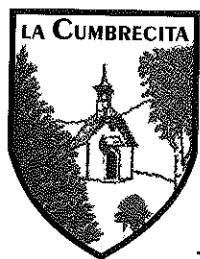
Artículo 56°.- Cuando el monto de la contratación supere la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000.-) sin exceder la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000.-), la selección del contratista se efectuará mediante Concurso de Precios dispuesto por Resolución de la Comisión. Dicho tope podrá no ser de aplicación para el caso establecido en la última parte del artículo 12°, pudiendo en ese respecto operar el concurso sin límite en su monto cuando así se decida.


Lucas S. Giménez
Secretario
Comuna de La Cumbrecita


Darío Ruben Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita




Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

Artículo 57°.- Serán de aplicación al Concurso de Precios las normas establecidas en los artículos 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 23°, 29°, 30°, 31°, 32°, 33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 39°, 40° Y 41°.

PUBLICIDAD:

Artículo 58°.- Las publicaciones deberán efectuarse con una anticipación mínima de cinco (5) días a la fecha de la apertura de las propuestas en las licitaciones o en los Concursos de Precios. En caso de remate dicho término de anticipación se contará a partir del día previsto para la subasta.

Artículo 59°.- El llamado a Licitación y el anuncio de remate serán publicados durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y dos (2) días alternados en la publicación de mayor circulación local, cuando el presupuesto oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes no supere el monto que resulte de multiplicar por el coeficiente 1,5 (uno coma cinco), el límite máximo que se establece para realizar concursos de precios según el artículo 56° de esta Resolución. Cuando el presupuesto oficial en las licitaciones o la valuación base en los bienes a rematar no supere el monto que resulte de multiplicar por el coeficiente tres (3) el límite máximo que se establece para realizar concursos de precios según el artículo 56° de esta Resolución, serán publicados durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y tres (3) días alternados en la publicación de mayor circulación local. Cuando el presupuesto oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar supere el monto establecido precedentemente, serán publicados durante un mínimo de tres (3) días y un máximo de seis (6) días consecutivos en el Boletín Oficial y un mínimo de tres (3) días y un máximo de seis (6) días alternados en la publicación de mayor circulación local.

Artículo 60°.- El llamado a Concurso de Precios será publicado durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y dos (2) días alternados en la publicación de mayor circulación local. Cumplidos esos requisitos podrá adjudicarse el mismo aunque sólo exista un único oferente, cuando la respectiva oferta se ajuste a las condiciones del llamado y sea además conveniente a la Comuna. En su defecto podrá realizarse publicidad por medio de altavoces, colocación del llamado en lugares públicos, transparentes, carteles y / u otros medios, como así también podrá procederse al llamado a concurso por invitación, requiriéndose en estos casos tres (3) oferentes para poder adjudicar.

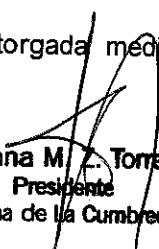
CONTRATACIÓN DIRECTA:

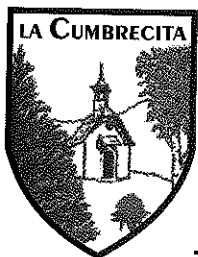
Artículo 61°.- Se podrá contratar en forma directa y previa autorización otorgada mediante Resolución particular en los siguientes casos:


Lucas S. Giménez
Secretario
Comuna de La Cumbrecita


Darío Ruben Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita




Silvana M. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

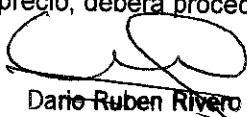
e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

- a) Cuando hubiera sido declarada desierta dos (2) veces la misma licitación por falta de proponentes o por haber sido declarados inadmisibles las propuestas.
- b) Cuando las obras, cosas o servicios sean de tal naturaleza que sólo puedan confiarse a artistas o especialistas de reconocida capacidad.
- c) Cuando se trate de productos fabricados y distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidades o que tenga un poseedor único y cuando no hubiera sustitutos convenientes.
- d) Cuando se trate de contrataciones con reparticiones públicas, entidades autárquicas, sociedades de economía mixta en las que tenga participación mayoritaria el Estado Nacional, los estados Provinciales, las Municipalidades o Comunas; dichas contrataciones deberán efectuarse bajo cláusulas más favorables ya sea en precio, calidad, plazos, etc.
- e) Cuando, en caso de prórroga de contrato de locación en los que la Comuna sea locataria de bienes o servicios para los cuales no exista previa opción, se convenga la ampliación del plazo pactado, en tanto no se alteren los precios y estos sólo sufran las modificaciones porcentuales permitidas por el contrato original o por la ley que rija en la materia.

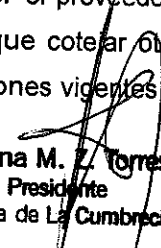
Artículo 62°.- Autorízase al Presidente Comunal a contratar en forma directa en los siguientes casos:

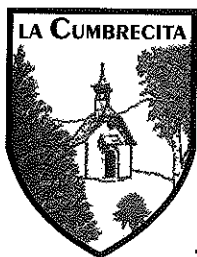
- a) Cuando el monto de la operación no exceda de PESOS NUEVE MILLONES(\$ 9.000.000.-), y puedan atenderse con los créditos disponibles que tengan asignado por las partidas del presupuesto vigente.
- b) Mediante Resolución de Presidencia, cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precios sin afectar la prestación de servicios públicos. En este último caso el Presidente Comunal remitirá a la Comisión Comunal, para conocimiento dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, las constancias de las situaciones labradas conforme a lo establecido por el artículo siguiente.
- c) Por Resolución de Presidencia cuando hubiera sido declarado desierto dos (2) veces el mismo concurso, por falta de propuestas o haber sido declaradas inadmisibles las propuestas.
- d) Por Resolución de Presidencia, cuando se trate de adquisición de bienes, productos o servicios que tengan precios oficiales que no pueden ser cambiados por el proveedor y que no puedan concursarse o licitarse en base a ellos. De tenerse que cotejar otros aspectos que no sea precio, deberá procederse conforme a las disposiciones vigentes en


Lucas S. Giménez
Secretario
Comuna de La Cumbrecita


Darío Rubén Rivera
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita




Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

materia de adquisiciones de esta Resolución y deberán tener razones debidamente fundadas y ad-referéndum de la Comisión de la Comuna.

- e) Por Resolución de Presidencia cuando se trate de contratación de Cemento Pórtland, en los lugares de producción y a sus productores, previo cotejo de precios.
- f) Por Resolución de Presidencia cuando se trate de reparación de vehículos, motores, máquinas y equipos, cuando resulte indispensable el desarme total o parcial de la unidad para realizar reparaciones necesarias.

RESPONSABILIDAD:

Artículo 63°.- Todo trámite por el cual se promueve la contratación a que hace referencia la presente Resolución, deberá formalizarse mediante expediente en donde, con la firma del Presidente y Secretario, se dejará constancia del cumplimiento de cada uno de los requisitos legales exigidos.

Artículo 64°.- Los funcionarios que realizaran contrataciones en contravención con la dispuesto en esta Resolución, responderán personal y solidariamente del total de lo contratado o gastado en esas condiciones y de los eventuales perjuicios que pudieran haber causado a la Comuna y sin perjuicio de las sanciones penales que les pudieran corresponder.

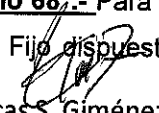
Artículo 65°.- Dispónese que las concesiones de servicios públicos y las de uso de los bienes del dominio público Comunal, se otorgarán con ajuste a las previsiones contenidas en las Resoluciones que las autoricen.

ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

Artículo 66°.- Para la atención de gastos menores de funcionamiento, la Administración de la Comuna, contará con el Fondo Fijo dispuesto por Resolución de la Comisión Comunal N° 22/02, incrementado hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), el que se operará conforme a las previsiones de la Resolución Comunal N° 21/02.-

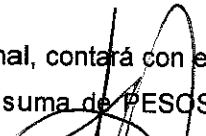
Artículo 67°.- Para la atención de gastos menores, el Área de Desarrollo Social Comunal, contará con el Fondo Fijo dispuesto por Resolución de la Comisión Comunal N° 087/04, por la suma de PESOS de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-), el que operará conforme a las previsiones de la Resolución Comunal N° 21/02.-

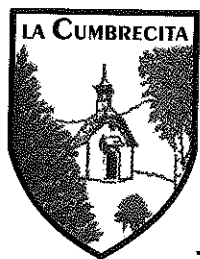
Artículo 68°.- Para la atención de gastos menores, la Dirección de Turismo Comunal, contará con el Fondo Fijo dispuesto por Resolución de la Comisión Comunal N° 088/04, por la suma de PESOS


Lucas S. Giménez
Secretario
Comuna de La Cumbrecita


Dario Ruben Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita




Silvana M. Z. Torres
Presidenta
Comuna de La Cumbrecita



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-), el que operará conforme a las previsiones de la Resolución Comunal N° 21/02.-

Artículo 69°.- La totalidad de los egresos de la Administración Comunal, se dispondrán mediante orden de pago y se realizarán en uno o más cheques de las cuentas corrientes bancarias de titularidad de la Comuna excepto que razones de dificultad económica, financiera, legal o administrativa no permitan el normal uso de las cuentas corrientes bancarias, en cuyo caso el procedimiento de excepción deberá ser dispuesto por Resolución específica de la Presidencia Comunal.

Artículo 70°.- Los ingresos en la sede comunal serán receptados con recibo de ingreso correspondiente por el empleado administrativo de cobranzas quien a pedido de la Tesorería, de la Comisión o Presidencia Comunal, realizará las rendiciones pertinentes. La totalidad de los montos así ingresados serán depositados en las cuentas corrientes habilitadas para el manejo de fondos, excepto los casos de las situaciones y procedimientos excepcionales previstos en el artículo anterior.-

REGISTROS CONTABLES

Artículo 71°.- Según lo dispuesto por el Art. 199 de la Ley 8102 la registración de las operaciones de contabilidad se hará en tres libros que estarán destinados al registro de fondos y disponibilidades, del inventario y de las operaciones bancarias.

Artículo 72°.- Deberán llevarse los siguientes libros auxiliares:

- a- Libro Diario de Caja Ingresos: en el que se registrara diariamente el movimiento total de cada uno de los rubros de Ingresos
- b- Libro Diario de Caja Egresos: en el que se registrara diariamente el movimiento total de cada una de las partidas de Egresos
- c- Un libro diario por cada cuenta bancaria en posesión de la Comuna

Artículo 73°.- Según lo requerido por el Art. 200 inc. 7 de la Ley 8102 se realizarán balances de ingresos y egresos conformados por planillas de ejecución del presupuesto, estado general de disponibilidades y conciliaciones bancarias.

Artículo 74°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO DE LA COMUNA Y ARCHÍVESE. Dado en la Cumbrecita a los 20 días del mes de Diciembre de 2023.-

Lucas S. Giménez
Secretario
Comuna de La Cumbrecita

Dario Ruben Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita



Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



Comuna de La Cumbrecita

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE INGRESO

GENERAR REPORTE DE: INGRESOS

PERIODO: ANUAL 2024

CUENTA DE INGRESO DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO

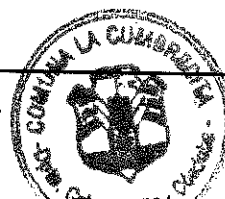
HASTA: 3.1.3

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	1.740.520.000,00
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION COMUNAL	1.131.520.000,00
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO	309.570.000,00
1.1.1.1	PT	CONTRIBUCIONES Y TASAS	288.570.000,00
1.1.1.1.01	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE INMUEBLES	65.000.000,00
1.1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INC.S/ACT. COMERC., INDUST. Y SER	65.000.000,00
1.1.1.1.03	PI	CONTRIBUCION QUE INC. S/ESPECTACULOS Y DIV. PUBL.	50.000,00
1.1.1.1.04	PI	CONTRIBUCION POR OCUP. Y COMERCIO EN VIA PUBLICA	1.000.000,00
1.1.1.1.05	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDE S/PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000.000,00
1.1.1.1.06	PI	DERECHOS DE OFICINA	40.000.000,00
1.1.1.1.07	PI	DERECHOS RELATIVOS A LA CONST.DE OBRAS PRIVADAS	4.000.000,00
1.1.1.1.08	PI	OTROS TRIBUTOS	10.000.000,00
1.1.1.1.09	PI	TASA POR SERVICIOS DE CLOACAS	12.000.000,00
1.1.1.1.10	PI	CONTR.QUE INCIDEN S/INMUEBLES EJERC.ANT.	20.000.000,00
1.1.1.1.11	PI	CONTR.QUE INCIDE S/ACT.COM.IND. Y SERV.EJERC.ANT	5.000.000,00
1.1.1.1.12	PI	CONTR.P/SERVICIOS CONSTR. OBRA PRIV. EJERC. ANT	20.000.000,00
1.1.1.1.13	PI	OTROS TRIBUTOS EJERCICIOS ANTERIORES	3.000.000,00
1.1.1.1.14	PI	SERV.RED DE CLOACAS EJERC. ANT.	5.000.000,00
1.1.1.1.15	PI	AUTOMOTORES	6.000.000,00
1.1.1.1.16	PI	AUTOMOTORES DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.000.000,00
1.1.1.1.17	PI	ADIC.P/TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	23.000.000,00
1.1.1.1.18	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS	400.000,00
1.1.1.1.19	PI	CONTRIB. QUE INCIDE S/ LOS CEMENTERIOS EJER ANT	120.000,00
1.1.1.1.20	PI	CONTRIB.POR INSPECCION TECNICA Y HAB DE ESTRUCT POR	2.000.000,00
1.1.1.1.21	PI	CONTRIBUCION POR MEJORAS OBRA GAS	1.000.000,00
1.1.1.3	PT	ADICIONALES ADMINISTRATIVOS	21.000.000,00
1.1.1.3.01	PI	ADICIONAL 5 % PARA FOMENTO AL TURISMO	7.000.000,00
1.1.1.3.02	PI	ADICIONAL 5% PARA FONDO DE SALUD	7.000.000,00
1.1.1.3.03	PI	ADICIONAL 5 % PARA FOMENTO EDUCATIVO	7.000.000,00
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION COMUNAL	821.950.000,00
1.1.2.1	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION COMUNAL	821.950.000,00
1.1.2.1.01	PI	SUBVENCIONES, SUBSIDIOS Y LEGADOS	300.000,00
1.1.2.1.02	PI	MULTAS	150.000,00
1.1.2.1.03	PI	ALQUILERES	500.000,00
1.1.2.1.04	PI	INGRESOS EVENTUALES E IMPREVISTOS	30.000.000,00
1.1.2.1.05	PI	INTERESES	5.000.000,00
1.1.2.1.06	PI	INGRESOS PUESTO SANITARIO	5.000.000,00
1.1.2.1.07	PI	INGRESOS TURISMO	750.000.000,00
1.1.2.1.08	PI	INGRESOS POR EVENTOS ESPECIALES	500.000,00
1.1.2.1.09	PI	AUSPICIOS Y SPONSORIZACIONES	10.000.000,00
1.1.2.1.10	PI	INGRESOS POR TRANSPORTE DE PASAJEROS	100.000,00
1.1.2.1.11	PI	OTROS INGRESOS	200.000,00
1.1.2.1.12	PI	INGRESOS GUARDERIA COMUNAL	8.000.000,00

Usuario: EVA - MENEGUE, EVA ANDREA DEL VALLE
Secretario

Comuna de La Cumbrecita

Dario Ruben Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita



Pagina: 1
Impresión: 20/12/2023

Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE INGRESO

GENERAR REPORTE DE: INGRESOS

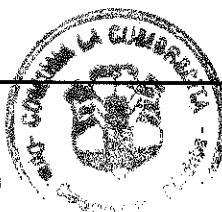
PERIODO: ANUAL 2024

CUENTA DE INGRESO DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO

HASTA: 3.1.3

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.1.2.1.13	PI	INGRESO POR SERVICIO DE AMBULANCIA	10.000.000,00
1.1.2.1.14	PI	INGRESO RADIO FM COMUNAL	100.000,00
1.1.2.1.15	PI	JUZGADO DE FALTAS	1.000.000,00
1.1.2.1.16	PI	COBRO PAGO FACIL	100.000,00
1.1.2.1.17	PI	10000 VIVIENDAS	1.000.000,00
1.2	PT	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	609.000.000,00
1.2.1	PT	COPARTICIPACION IMPOSITIVA NACIONAL Y PROVINCIAL	416.500.000,00
1.2.1.1	PI	COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	400.000.000,00
1.2.1.2	PI	COPARTICIPACION IMPOSITIVA EJERCICIOS ANTERIORES	6.000.000,00
1.2.1.6	PI	FASAMU	10.000.000,00
1.2.1.7	PI	OTROS	500.000,00
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	161.200.000,00
1.2.2.1	PI	FO.FIN.DES. DEL EJERCICIO	50.000.000,00
1.2.2.2	PI	FO.FIN.DES. EJERCICIOS ANTERIORES	1.500.000,00
1.2.2.3	PI	FO.DE.MEEP.	25.000.000,00
1.2.2.5	PI	INGRESO RED DISTR DOMICILIARIA	10.000.000,00
1.2.2.6	PI	CONVENIO P.A.I.Cor	70.000.000,00
1.2.2.8	PI	FONDO PARA MANTENIMIENTO DE MOVILES Y EDIFICIOS P	600.000,00
1.2.2.9	PI	OTROS	4.100.000,00
1.2.3	PT	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	31.300.000,00
1.2.3.1	PI	SUBSIDIOS VARIOS	15.000.000,00
1.2.3.2	PI	PLAYON DEPORTIVO LA QUEBRADA	100.000,00
1.2.3.4	PI	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS	100.000,00
1.2.3.7	PI	CONSERVACION DE BANQUINAS EN RUTAS PCIALES.	6.000.000,00
1.2.3.8	PI	SUBSIDIO PARA OBRA POLIDEPORTIVO	100.000,00
1.2.3.9	PI	OBRA CLOACAS - ENOHA	10.000.000,00
1.2.4	PT	APORTTES NO REINTEGRABLES PARA OBRAS	0,00
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	228.840.000,00
2.1	PT	USO DEL CREDITO	67.000.000,00
2.1.1	PI	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	30.000.000,00
2.1.2	PI	DE OTRAS INSTITUCIONES	500.000,00
2.1.3	PI	FDO. PERM. FINAN. A MUNIC. Y COMUNAS	3.000.000,00
2.1.4	PI	OTROS	1.000.000,00
2.1.5	PI	PROGRAMA CASA PROPIA	20.000.000,00
2.1.6	PI	FONDO PCIAL OBRA RED DE DISTR DOMICILIARIA	500.000,00
2.1.7	PI	PROGRAMA 10000 VIVIENDAS	12.000.000,00
2.2	PT	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	7.300.000,00
2.2.1	PI	REEMBOLSO POR MEJORAS - CLOACAS Y AGUA	200.000,00
2.2.2	PI	OTROS PRESTAMOS	1.500.000,00
2.2.3	PI	PROGRAMA REG. DOMINIAL FAJA DE LOPEZ	5.000.000,00
2.2.4	PI	REEMBOLSO CONSTRUCCION DE VIVIENDAS HABITACIONALES	500.000,00
2.2.6	PI	REEMBOLSO POR MEJORAS - EMPEDRADO	100.000,00
2.3	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1.540.000,00





Comuna de La Cumbrecita

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE INGRESO

GENERAR REPORTE DE: INGRESOS

PERIODO: ANUAL 2024

CUENTA DE INGRESO DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO

HASTA: 3.1.3

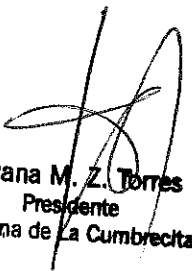
CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
2.3.1	PT	EXCEDENTE LIQUIDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.540.000,00
2.3.1.1	PT	DISPONIBILIDADES EN CAJA	540.000,00
2.3.1.1.01	PI	FONDO FIJO CAJA DIARIA COMUNA	180.000,00
2.3.1.1.02	PI	FONDO FIJO CAJA DIARIA PLAYA TURISMO	180.000,00
2.3.1.1.03	PI	FONDO FIJO PARA ACCION SOCIAL	180.000,00
2.3.1.2	PT	DISPONIBILIDADES EN BANCOS	1.000.000,00
2.3.1.2.06	PI	BANCOS	1.000.000,00
2.4	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	153.000.000,00
2.4.1	PT	VENTA DE BIENES MUEBLES	3.000.000,00
2.4.1.3	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE, VEHICULOS, CAMIONES, ETC.	3.000.000,00
2.4.2	PT	BIENES INMUEBLES	150.000.000,00
2.4.2.1	PI	TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA COMUNA	150.000.000,00
3	PT	INGRESOS NO CLASIFICADOS	58.710.000,00
3.1	PT	CUENTAS DE ORDEN	58.710.000,00
3.1.1	PT	POR TRABAJOS PUBLICOS	300.000,00
3.1.1.1	PI	GARANTIA DE LICITACIONES Y CONCURSOS	100.000,00
3.1.1.2	PI	GARANTIA DE CONTRAT. DE CONCESIONES	100.000,00
3.1.1.3	PI	FONDOS DE REPAROS Y OTROS	100.000,00
3.1.2	PT	POR RETENCIONES AL PERSONAL	58.310.000,00
3.1.2.1	PI	APORTE DEL PERSONAL P/JUBILACION	45.000.000,00
3.1.2.2	PI	APORTE DEL PERSONAL P/APROSS	12.000.000,00
3.1.2.3	PI	APORTE DEL PERSONAL P/SINDICATO	10.000,00
3.1.2.4	PI	APORTE DEL PERSONAL P/SEGUROS	700.000,00
3.1.2.5	PI	ADELANTOS DE HABERES	100.000,00
3.1.2.6	PI	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	500.000,00
3.1.3	PI	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	100.000,00
TOTAL:			2.028.070.000,00

Cantidad de Cuentas: 112


Lucas S. Giménez
Secretario
Comuna de La Cumbrecita


Dario Ruben Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita




Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



Comuna de La Cumbrecita

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2024

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO

HASTA: 3.1.03

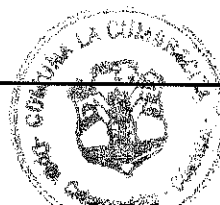
CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1.756.060.000,00
1.1	PT	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.252.810.000,00
1.1.01	PT	GASTOS DE PERSONAL	380.760.000,00
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL PERMANENTE	165.710.000,00
1.1.01.01.1	PT	SUELDOS BASICOS	57.610.000,00
1.1.01.01.1.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	14.000.000,00
1.1.01.01.1.01.1	PI	PRESIDENTE COMUNAL	14.000.000,00
1.1.01.01.1.01.2	PI	SECRETARIO COMUNAL	0,00
1.1.01.01.1.01.3	PI	TESORERO COMUNAL	0,00
1.1.01.01.1.02	PT	PERSONAL SUPERIOR JERARQUICO	35.860.000,00
1.1.01.01.1.02.1	PI	DIRECTORA DE TURISMO	5.060.000,00
1.1.01.01.1.02.2	PI	DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION	5.060.000,00
1.1.01.01.1.02.3	PI	REPRESENTANTE LEGAL INSTITUTO LOS TABAQUILLOS	2.800.000,00
1.1.01.01.1.02.4	PI	JEFE DE DIVISION	2.700.000,00
1.1.01.01.1.02.5	PI	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	5.060.000,00
1.1.01.01.1.02.7	PI	DIRECTOR DE SERVICIOS PCOS Y MANTENIMIENTO	5.060.000,00
1.1.01.01.1.02.8	PI	DIRECTOR DE CULTURA	5.060.000,00
1.1.01.01.1.02.9	PI	DIRECTOR DE RENTAS	5.060.000,00
1.1.01.01.1.03	PT	PERSONAL DE ADMINISTRACION	1.750.000,00
1.1.01.01.1.03.1	PI	ADMINISTRATIVO DE EJECUCION 1	1.750.000,00
1.1.01.01.1.04	PT	PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERV. GRALES.	6.000.000,00
1.1.01.01.1.04.1	PI	MAESTRANZA DE EJECUCION III	6.000.000,00
1.1.01.01.2	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	68.400.000,00
1.1.01.01.2.01	PI	GASTOS DE REPRESENTACION	6.300.000,00
1.1.01.01.2.02	PI	ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD	7.800.000,00
1.1.01.01.2.03	PI	ADICIONAL POR TITULO	1.200.000,00
1.1.01.01.2.04	PI	BONIFICACION ESPECIAL	7.800.000,00
1.1.01.01.2.05	PI	ADICIONAL POR SUBROGANCIA	100.000,00
1.1.01.01.2.06	PI	ADICIONAL POR QUEBRANTO DE CAJA	450.000,00
1.1.01.01.2.07	PI	ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERARQUICA O TECNICA	940.000,00
1.1.01.01.2.08	PI	ADICIONAL POR ENCARGADO DE REGISTO CIVIL	410.000,00
1.1.01.01.2.09	PI	OTROS ADICIONALES Y SUPLEMENTOS	43.400.000,00
1.1.01.01.3	PI	S.A.C. PERSONAL PERMANENTE	11.000.000,00
1.1.01.01.4	PI	APORTES PATRONALES JUBILATORIOS P/PERS. PERMANENTE	22.000.000,00
1.1.01.01.5	PI	APORTES PATRONALES APROSS P/PERS. PERMANENTE	6.200.000,00
1.1.01.01.6	PI	DEUDA CON EL PERSONAL PERMANENTE	500.000,00
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	167.720.000,00
1.1.01.02.1	PT	REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORARIO	122.770.000,00
1.1.01.02.1.01	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	10.500.000,00
1.1.01.02.1.02	PI	PERSONAL JORNALIZADO	18.530.000,00
1.1.01.02.1.03	PI	ADICIONAL PERSONAL TEMPORARIO	40.000.000,00
1.1.01.02.1.04	PI	PERSONAL CONTRATADO - EDUCACION	8.440.000,00
1.1.01.02.1.05	PI	PERSONAL CONTRATADO - INSPECTORIA	100.000,00

Usuario: EVA - MENSEQUE, EVA ANDREA DEL VALLE

Lucas S. Giménez

Secretario
Comuna de La Cumbrecita

Dario Ruben Rivera
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita



Página: 1
Impresión: 20/12/2023

Silvana W. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



Comuna de La Cumbrecita

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2024

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO

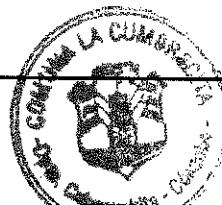
HASTA: 3.1.03

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.1.01.02.1.06	PI	PERSONAL CONTRATADO -MAESTRANZA	4.240.000,00
1.1.01.02.1.07	PI	PERSONAL CONTRATADO - SALUD	6.600.000,00
1.1.01.02.1.08	PI	PERSONAL CONTRATADO - TURISMO	12.660.000,00
1.1.01.02.1.09	PI	PERSONAL CONTRATADO - GUARDERIA	100.000,00
1.1.01.02.1.10	PI	PERSONAL CONTR. COORDINADOR DE TURISMO	2.700.000,00
1.1.01.02.1.11	PI	PERS CONTRAT COORDINADOR PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	2.700.000,00
1.1.01.02.1.12	PI	PERS CONTRAT COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	2.700.000,00
1.1.01.02.1.13	PI	PERS CONTRAT COORDINADOR DE EDUCACION Y CULTURA	2.700.000,00
1.1.01.02.1.14	PI	PERS CONTRAT DE INSPECTORIA	2.700.000,00
1.1.01.02.1.15	PI	PERS CONTRAT COORDINADOR DE PRENSA Y REL PCAS	2.700.000,00
1.1.01.02.1.16	PI	COORDINADOR DE REG CIVIL	2.700.000,00
1.1.01.02.1.17	PI	PERS CONTRAT COORD DE CCDI	2.700.000,00
1.1.01.02.2	PI	S.A.C. PERSONAL TEMPORARIO	6.800.000,00
1.1.01.02.3	PI	APORTES PATRONALES JUBILATORIOS P/PERS. TEMPORARIO	14.000.000,00
1.1.01.02.4	PI	APORTES PATRONALES APROSS P/PERSONAL TEMPORARIO	4.000.000,00
1.1.01.02.5	PI	DEUDA CON EL PERSONAL TEMPORARIO	150.000,00
1.1.01.02.7	PI	ADICIONAL EXTRAORDINARIO AL PERSONAL TEMPORARIO	20.000.000,00
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	10.000.000,00
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1.950.000,00
1.1.01.05	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	2.920.000,00
1.1.01.06	PI	SEGURO PARA PERSONAL COMUNAL	4.200.000,00
1.1.01.07	PI	CREDITO ADICIONAL PARA INCREMENTOS SALARIALES	28.260.000,00
1.1.02	PT	ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO	253.950.000,00
1.1.02.01	PI	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	70.000.000,00
1.1.02.01.1	CI	COMBUSTIBLE DISPENSARIO	0,00
1.1.02.02	PI	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS EN GENERAL	5.000.000,00
1.1.02.03	PI	ADQUISICION DE UTILES, LIBROS, IMPRES. Y PAPELERIA	3.200.000,00
1.1.02.04	PI	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	7.000.000,00
1.1.02.05	PI	ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONSERVACION	12.000.000,00
1.1.02.06	PI	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	9.500.000,00
1.1.02.07	PI	ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION	1.000.000,00
1.1.02.08	PI	ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	2.000.000,00
1.1.02.09	PI	ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL	1.500.000,00
1.1.02.10	PI	ADQUISICION DE ALIMENTOS Y RACIONAMIENTOS	14.000.000,00
1.1.02.11	PI	ADQUISICION DE OTROS BIENES DE CONSUMO	200.000,00
1.1.02.12	PI	DEUDAS POR BIENES DE CONSUMO DE EJERC. ANTERIORES	15.000.000,00
1.1.02.13	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	100.000.000,00
1.1.02.14	PI	REPUESTOS P/MINI BUSES	1.500.000,00
1.1.02.15	PT	Turismo	12.050.000,00
1.1.02.15.1	PI	BIENES DE CONSUMO	50.000,00
1.1.02.15.2	PI	ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL	9.000.000,00
1.1.02.15.3	PI	Adquisición de alimentos y racionamientos	3.000.000,00
1.1.03	PT	CONTRATOS DE SERVICIOS DE TERCEROS	618.100.000,00

Usuario: EVA - MENEGUE, EYA ANDREA DEL VALLE
Lucas S. Giménez

Secretario
Comuna de La Cumbrecita

Dario Ruben Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita



Pagina: 2
Impresión: 20/12/2023
Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



Comuna de La Cumbrecita

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2024

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO

HASTA: 3.1.03

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD, GAS, AGUA CORRIENTE EN DEP.COMUNALES	5.000.000,00
1.1.03.02	PI	PASAJES, FLETES, ACARREOS Y ALMACENAJES	3.500.000,00
1.1.03.03	PI	COMUNICAC. TELEFONICAS, TELEGRAFICAS Y POSTALES	6.000.000,00
1.1.03.05	PI	SEGUROS PARA AUTOMOTORES Y MAQUINAS	4.000.000,00
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	7.000.000,00
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIONES	300.000,00
1.1.03.08	PI	VIATICOS Y MOVILIDAD	10.000.000,00
1.1.03.09	PI	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	40.000.000,00
1.1.03.10	PT	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	30.000.000,00
1.1.03.10.1	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION COMUNAL	30.000.000,00
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS PRESTADOS POR TERCEROS	100.000,00
1.1.03.13	PI	PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	1.200.000,00
1.1.03.14	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	2.200.000,00
1.1.03.15	PT	SERVICIOS AL DISPENSARIO	67.400.000,00
1.1.03.15.1	PI	HONORARIOS MEDICOS	60.000.000,00
1.1.03.15.2	PI	SERVICIOS AL DISPENSARIO	7.400.000,00
1.1.03.16	PI	SERVICIOS AL INST. LOS TABAQUILLOS	100.000,00
1.1.03.17	PI	ALQUILER, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	10.000.000,00
1.1.03.18	PI	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	2.500.000,00
1.1.03.19	PI	DEUDA POR SERVICIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	15.000.000,00
1.1.03.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	300.000.000,00
1.1.03.21	PT	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	45.600.000,00
1.1.03.21.1	PI	CONS.Y REPARACIONES - VEHICULOS COMUNALES	30.000.000,00
1.1.03.21.2	PI	CONS.Y REPARACIONES MINIBUSES	15.000.000,00
1.1.03.21.3	PI	CONS.Y REPARACIONES EQUIPOS DE OFICINA	600.000,00
1.1.03.22	PI	MANTENIMIENTO SERV DE CLOACAS	20.000.000,00
1.1.03.23	PI	MANTENIMIENTO DE CALLES Y PLAZAS	16.000.000,00
1.1.03.24	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES - OTRAS	1.200.000,00
1.1.03.25	PT	TURISMO	16.000.000,00
1.1.03.25.1	PI	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DE PROMOCION TURISTICA	14.000.000,00
1.1.03.25.2	PI	SERVICIOS TURISMO	2.000.000,00
1.1.03.26	PI	GASTOS BANCARIOS	1.000.000,00
1.1.03.27	PI	EGRESOS RADIO FM COMUNAL	4.000.000,00
1.1.03.28	PI	CONSERVACION DE BANQUINAS EN RUTAS PCIALES.	10.000.000,00
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	300.000,00
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	300.000,00
1.2.04.01	PI	CON ORGANISMOS PRIVADOS	100.000,00
1.2.04.02	PI	CON ORGANISMOS OFICIALES	100.000,00
1.2.04.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	100.000,00
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	502.950.000,00
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROG. CORRIENTES	484.950.000,00
1.3.05.01	PT	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	84.600.000,00
1.3.05.01.1	PI	TRANSFERENCIAS A ENTES INTERCOMUNALES	2.500.000,00

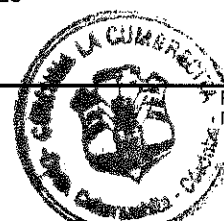
Usuario: EVA - MENEGUE, EVA ANDREA DEL VALLE

Lucas S. Giménez

Secretario

Comuna de La Cumbrecita

Ruben Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita



Página: 3

Impresión: 20/12/2023

Silvana M. Z. Torres

Presidente

Comuna de La Cumbrecita



Comuna de La Cumbrecita

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS
PERIODO: ANUAL 2024
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

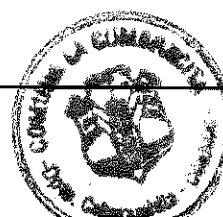
IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 3.1.03

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.3.05.01.2	PI	TRANSFERENCIAS AL INSTITUTO LOS TABAQUILLOS	500.000,00
1.3.05.01.3	PI	APORTE 1% P/FONDO FINANC. PERM. MUNICIPIOS DE CBA.	2.500.000,00
1.3.05.01.4	PI	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	100.000,00
1.3.05.01.5	PI	TRASNFERENCIAS A ESCUELAS	8.000.000,00
1.3.05.01.6	PI	CONVENIO P.A.I.Cor	70.000.000,00
1.3.05.01.7	PI	TRANSFERENCIA A ESCUELAS OBRAS MAYORES	1.000.000,00
1.3.05.02	PT	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	400.350.000,00
1.3.05.02.1	PT	TRANSFERENCIAS AL DISPENSARIO	4.000.000,00
1.3.05.02.1.01	PI	MEDICAMENTOS Y AYUDA A CARENCIADOS	3.000.000,00
1.3.05.02.1.02	PI	MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA DISPENSARIO	1.000.000,00
1.3.05.02.2	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	159.700.000,00
1.3.05.02.2.01	PI	SERVICIOS FUNEBRES Y ADQUISICION DE ATAUTES	500.000,00
1.3.05.02.2.02	PI	BOMBEROS VOLUNTARIOS	500.000,00
1.3.05.02.2.03	PI	COMISIONES, COOPERADORAS, COLEGIOS Y CLUBES	300.000,00
1.3.05.02.2.04	PI	SUBSIDIOS VARIOS	6.000.000,00
1.3.05.02.2.05	PI	A ENTIDADES OFICIALES	2.000.000,00
1.3.05.02.2.06	PI	MANTE. DE MOVILES Y EDIFICIOS POLICIALES	2.000.000,00
1.3.05.02.2.07	PI	PASANTIAS DE CAPACITACION	140.000.000,00
1.3.05.02.2.08	PI	SALUD ANIMAL Y ZONOSIS	4.400.000,00
1.3.05.02.2.09	PI	JUZGADO DE FALTAS	4.000.000,00
1.3.05.02.3	PI	GASTOS CULTURALES	18.000.000,00
1.3.05.02.4	PI	GASTOS DEPORTIVOS Y DE RECREACION	2.000.000,00
1.3.05.02.5	PI	DEVOLUCION DE TRIBUTOS INDEBIDOS	500.000,00
1.3.05.02.6	PI	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	1.000.000,00
1.3.05.02.6.01	CI	PROGRAMA CUIDADO DE MASCOTAS	0,00
1.3.05.02.7	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	210.150.000,00
1.3.05.02.8	PI	CONSUMOS Y SERVICIOS GUARDERIA COMUNAL	2.000.000,00
1.3.05.02.9	PI	EVENTOS TURISTICOS	3.000.000,00
1.3.06	PI	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROG. DE CAPITAL	6.000.000,00
1.3.07	PI	PROGRAMA 10000 VIVIENDAS	12.000.000,00
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	213.300.000,00
2.1	PT	INVERSIONES FISICAS	195.300.000,00
2.1.07	PT	ADQUISICION DE BIENES DE CAPITAL	60.000.000,00
2.1.07.01	PI	ADQUISICION DE MAQUINAS Y EQUIPOS	1.500.000,00
2.1.07.02	PI	ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	3.000.000,00
2.1.07.03	PI	ADQUISICION DE MEDIOS DE TRANSPORTE	100.000,00
2.1.07.04	PI	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	3.000.000,00
2.1.07.05	PI	ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES	100.000,00
2.1.07.06	PI	ADQUISICION DE OTROS BIENES DE CAPITAL	1.500.000,00
2.1.07.07	PI	DEUDA POR ADQUISICION DE EJERCICIOS ANTERIORES	800.000,00
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	50.000.000,00
2.1.08	PT	TRABAJO PUBLICOS	135.300.000,00
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA COMUNA	89.800.000,00

Usuario: EVA - MENEGUE, EVA ANDREA DEL VALLE
Lucas S. Giménez

Secretario
Comuna de La Cumbrecita

Dario Ruben Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita



Pagina: 4
Impresión: 20/12/2023
Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



Comuna de La Cumbrecita

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2024

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO

HASTA: 3.1.03

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
2.1.08.01.1	PT	POR ADMINISTRACION	78.800.000,00
2.1.08.01.1.01	PI	OBRAS DIVERSAS POR ADMINISTRACION	50.000.000,00
2.1.08.01.1.07	PI	EMPEDRADO CALLES INTERNAS/PAVIMENTO ARTICULADO	3.000.000,00
2.1.08.01.1.10	PI	OBRA POLIDEPORTIVO	3.000.000,00
2.1.08.01.1.12	PI	OBRA: CENTRO CIVICO	500.000,00
2.1.08.01.1.16	PI	OBRA: FONDO PERMANENTE	2.000.000,00
2.1.08.01.1.19	PI	OBRA: PLAYON POLIDEPORTIVO LA QUEBRADA	100.000,00
2.1.08.01.1.20	PI	AMPLIACION DISPENSARIO	20.000.000,00
2.1.08.01.1.21	PI	OBRA: CONSTRUCCION HOGAR DE DIA	100.000,00
2.1.08.01.1.22	PI	OBRA: JARDIN DE INFANTES	100.000,00
2.1.08.01.2	PT	POR CONTRATACION	11.000.000,00
2.1.08.01.2.02	PI	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	500.000,00
2.1.08.01.2.03	PI	OBRA CLOACAS - ENOHS	10.000.000,00
2.1.08.01.2.04	PI	OBRA: EJECUCION RED DISTR DOMICILIARIA	500.000,00
2.1.08.02	PT	OBRAS POR CUENTA DE LA PROVINCIA O NACION	20.500.000,00
2.1.08.02.2	PI	OBRA: OTRAS	500.000,00
2.1.08.02.3	PI	PROGRAMA CASA PROPIA	20.000.000,00
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	25.000.000,00
2.2	PT	INVERSIONES FINANCIERAS	3.500.000,00
2.2.09	PT	OBRAS MEDIANTE CONTRIBUCION POR MEJORAS	3.500.000,00
2.2.09.01	PI	OBRAS DE AMPLIACION RED CLOACAL	2.000.000,00
2.2.09.02	PI	OTRAS OBRAS A CARGO DE FRENTISTAS	500.000,00
2.2.09.03	PI	GASTOS DE REGULARIZACION DOMINIAL FAJA LOPEZ	1.000.000,00
2.3	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	14.500.000,00
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	14.500.000,00
2.3.10.01	PI	FONDO PERMANENTE DE FINANC. A MUNICIP. Y COMUNAS	2.000.000,00
2.3.10.02	PI	LEY 9802 DECRETO 1314/10	500.000,00
2.3.10.04	PI	10000 VIVIENDAS	1.000.000,00
2.3.10.06	PI	OTRAS	1.000.000,00
2.3.10.07	PI	PRESTAMO BANCO CORDOBA	10.000.000,00
3	PT	NO CLASIFICADOS	58.710.000,00
3.1	PT	CUENTAS DE ORDEN	58.710.000,00
3.1.01	PT	POR TRABAJOS PUBLICOS	300.000,00
3.1.01.01	PI	GARANTIAS DE LICITACIONES Y CONCURSOS	100.000,00
3.1.01.02	PI	GARANTIAS DE CONTRATACION DE CONCESIONES	100.000,00
3.1.01.03	PI	FONDOS DE REPARTOS Y OTROS	100.000,00
3.1.02	PT	RETENCIONES AL PERSONAL	58.310.000,00
3.1.02.01	PI	APORTE DEL PERSONAL PARA JUBILACION	45.000.000,00
3.1.02.02	PI	APORTE DEL PERSONAL PARA APROSS	12.000.000,00
3.1.02.03	PI	APORTE DEL PERSONAL PARA SINDICATO	10.000,00
3.1.02.04	PI	APORTE DEL PERSONAL PARA SEGUROS	700.000,00
3.1.02.05	PI	ADELANTOS DE HABERES	100.000,00
3.1.02.06	PI	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	500.000,00

Usuario: EVA - MENSEGUE, EVA ANDREA DEL VALLE

Lucas S. Giménez

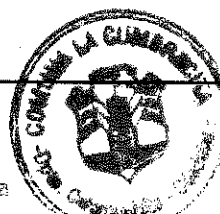
Secretario

Comuna de La Cumbrecita

Dario Ruben Rivero

Tesorero

Comuna de La Cumbrecita



Pagina: 5

Impresión: 20/12/2023

Silvana M. Z. Torres

Presidente

Comuna de La Cumbrecita



Comuna de La Cumbrecita

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2024

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO

HASTA: 3.1.03

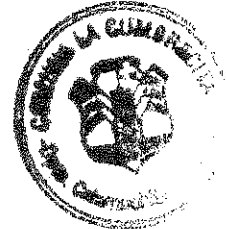
CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
3.1.03	PI	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	100.000,00

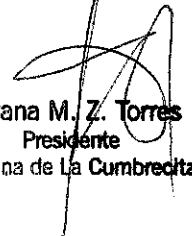
TOTAL: 2.028.870.000,00


Lucas S. Giménez
Secretario
Comuna de La Cumbrecita

Cantidad de Cuentas: 216

Dario Ruben Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita




Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita